

INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre la terminación NO existe embargo de remanente.
Manizales, mayo 10 de 2021.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00184-00
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso presentada por la demandante y su apoderado, coadyuvada por la demandada se adecúa a los presupuestos regulados en el artículo 461 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que no existe nota de embargo de remanentes, es por lo que estando reunidos los requisitos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado Primero Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO promovido por LUZ MARINA GIRALDO GIRALDO contra la señora CAROLINA ARIAS ROBLEDO.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro de los bienes inmuebles propiedad de la demandada CAROLINA ARIAS ROBLEDO identificados con el folio de matrículas inmobiliarias número 100-153987 y 100153985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Líbrese oficio con destino al ente registrador.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución una vez se aporte prueba en original y copia del pago de arancel judicial al tenor de lo establecido en el Acuerdo 1772 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y entréguese al demandado.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del C. G. del P.

QUINTO: Al venir suscrita la petición por todas las partes se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE

M.G.V

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb40fb1fddb4bde62a905b2e71d1d533acdc0380eb46276d39cb878354f3b501

Documento generado en 11/05/2021 04:56:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>